



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 SEP 2011

Expediente N° 19.083/11.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular, la Resolución N° 324/11 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud designa interinamente a la Lic. Estela Marta RÍOS en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ENFERMERÍA PEDIÁTRICA – Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán que se dicta en SEDE REGIONAL TARTAGAL, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 328/11, dicho Consejo Directivo fija el 2 de setiembre de 2011 como fecha de toma de posesión de funciones de la mencionada profesional.

Que asimismo, en su Artículo 2° solicita al Consejo Superior se exceptúe a la Lic. RÍOS de la aplicación del Artículo 6°, inc. e) del Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 420/99 que establece:..."e) El docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura."

Que la Lic. RÍOS revista en la Facultad de Ciencias de la Salud (Sede Central) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Exclusiva de la asignatura ENFERMERÍA PEDIÁTRICA – Carrera de Enfermería.

Que mediante Resolución CS N° 029/11 se exceptuó del Régimen de Incompatibilidad a docentes que cumplen funciones académicas en Sede Regional Sur, con encuadre en el inc. e) del artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad.

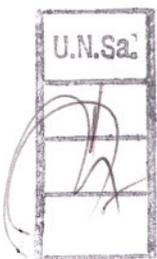
Que las razones invocadas por la Facultad de Ciencias de la Salud son atendibles, lo que resulta posible hacer lugar a la excepción que se requiere para la Lic. RÍOS, dado que el cargo en el que fue designada es interino y a término.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 165/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 22 de Setiembre de 2011)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de la aplicación del inc. c) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 420/99, a la **Lic. Estela Marta RÍOS, DNI 11.834.391**, por el término de un (1) año y a partir del 2 de setiembre de 2011, para cumplir funciones docentes en Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Regional Orán, Lic. RÍOS, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN WAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta